

## Procedimientos relativos a la Orden de Detención Europea

La Orden de Detención Europea (ODE) es un instrumento legal mediante el cual un país puede emitir la orden de detención y extradición de un sospechoso o de un convicto que se encuentre en otro Estado Miembro de la UE. El Estado Emisor debe aplicar dicha orden a no ser que la ODE sea inválida o que exista un motivo fundado para rechazar/denegar su ejecución.

Debido a que dicha orden implica (como mínimo) a dos países es necesario que se le garantice asistencia letrada a la persona reclamada tanto en el Estado Emisor como en el Estado Ejecutor, tal y como dispone el artículo 10 de la Directiva 2013/48/EU sobre el derecho a la asistencia de letrado en los procesos penales y de ejecución de una orden de detención europea.

El abogado del Estado Ejecutor debe contactar con un abogado del Estado Emisor para:

1. Averiguar si el Estado Emisor ya ha designado un abogado para el desarrollo del proceso y contactarle.
2. Si no se ha designado abogado, contactar con un abogado a través de los medios disponibles, como por ejemplo la página web de la European Criminal Bar Association (ECBA) en la sección Find a Lawyer (Encuentra un abogado).

### Cómo localizar a un abogado

En la sección Find a Lawyer (Encuentra un abogado) de nuestra página web se incluyen los datos de contacto de abogados penalistas experimentados, que hablan inglés además de su lengua materna. Si busca un abogado para que le asista con su caso ODE en el Estado Emisor, puede localizar uno en el siguiente sitio web:

<https://www.ecba.org/contactlist/contacts-search-country.php>  
o contactar con: [secretariat@ecba.org](mailto:secretariat@ecba.org)

## Funciones del abogado del Estado Ejecutor

El papel del abogado del Estado Ejecutor es defender a la persona en los procedimientos relativos a la ODE en el Estado Ejecutor, sin entrar en el contenido del caso penal que se lleve a cabo en el Estado Emisor (cuya defensa corresponde al abogado del Estado Emisor). Entre sus funciones se incluyen:

1. Comprobar la validez formal y la integridad de la ODE;
2. Determinar si se puede denegar su ejecución;
3. Determinar si hay alternativas a entregarse;
4. Asesorar sobre el principio de especialidad de la ley internacional;
5. Tras consultar tanto a cliente como al abogado del Estado Emisor, asesorar sobre la conveniencia de entregarse voluntariamente o preparar la defensa/presentar alegaciones en el Estado Ejecutor;
6. Si procede, solicitar la libertad de la persona detenida.

Los motivos de rechazo de la ODE a los que se puede acoger se encuentran en los artículos 3, 4 y 4a de la Decisión Marco del Consejo 2002/584/JHA y en la legislación de su propio país. Entre ellos, se pueden incluir motivos obligatorios y discrecionales. El abogado del Estado Ejecutor podrá acogerse a normas internacionales sobre derechos humanos para poder plantear otros motivos de denegación (por ejemplo, con arreglo a los derechos previstos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE o el Convenio Europeo de Derechos Humanos; los Tratados de la UE; o las directivas sobre derechos procesales).

También existe la posibilidad de plantear cuestiones relativas a los derechos contemplados en la Constitución de cada país.

Estas cuestiones pueden referirse, por ejemplo, a la posible vulneración/conculcación del derecho a un juicio justo, a condiciones penitenciarias razonables, tratamiento médico, o motivos familiares, en caso de ser extraditado al Estado Emisor. Según el derecho de la UE, durante los procedimientos relativos a la ODE en el Estado Ejecutor, la persona que sea sujeta a dichos procesos tiene los siguientes derechos procesales:

1. Derecho a la interpretación/traducción (Directiva 2010/64/UE)
2. Derecho a asistencia jurídica gratuita en ambos países (Directivas 2013/48/UE y 2016/1919/UE)
3. Derecho a que se le informe del contenido de la ODE y de los derechos que le asisten en la ODE (Directiva 2012/13/UE)
4. Derecho a comparecer ante un juez (FD 2002/548/JHA)\*

**Compruebe la lista en el reverso de este folleto, como recordatorio de la información que debe tenerse en cuenta para defender adecuadamente una ODE.**

## Funciones del abogado del Estado Emisor

Se debe contratar al abogado del Estado Emisor con suficiente antelación a la entrega de la persona al Estado Emisor. El abogado debe participar tanto en los procedimientos relativos a la ODE como en las fases de instrucción, enjuiciamiento y ejecución de condena que lleve a cabo el Estado Emisor.

El papel del abogado del Estado Emisor en los procedimientos en el Estado Ejecutor es el de asesorar al cliente y al abogado del Estado Ejecutor. Esto incluye entre otras las siguientes cuestiones:

1. Determinar el estatus del caso penal contra la persona reclamada por el Estado Emisor;
2. Revisar si la ODE es válida. Por ejemplo: prematuridad, posibilidad de entregarse por la presunta infracción;
3. Presentar una solicitud procesal a las autoridades del Estado Emisor para que se retire o sustituya la ODE, o que se establezca una comparecencia voluntaria;
4. Advertir al abogado del Estado Ejecutor de que hay motivos para una denegación;
5. Obtener pruebas sólidas que respalden la aplicación de la ODE, ya sea ellos mismos, o proporcionando al abogado del Estado Ejecutor contactos de especialistas.

Si se entrega la persona al Estado Emisor, el papel del abogado del Estado Emisor es, inter alia:

1. Defender a la persona en la fase de instrucción y de enjuiciamiento;
2. Si así lo solicita la persona condenada, podrá ser trasladado a cumplir su condena al Estado Ejecutor o a cualquier otro Estado en el que el condenado tenga la nacionalidad o residencia;
3. Garantizar que se respete el principio de especialidad;
4. Garantizar que se cumplan las garantías que haya concedido el Estado Emisor con respecto al tratamiento de la persona reclamada durante el proceso penal y la sentencia posterior.

\* Estas Directivas no se aplican en Dinamarca.

Las Directivas 2013/48/UE y 2016/1919/UE no se aplican en Irlanda ni en Reino Unido.

## LISTA DE COMPROBACIONES PARA UNA DEFENSA CORRECTA DE LA ODE

### Compruebe el formulario de la ODE o el de entrada del espacio Schengen:

- ¿Contiene toda la información relevante para que pueda considerarse un documento válido?
- ¿Ocurren los hechos en su país o en un tercer país?
- Pida en los juzgados una traducción si el formulario de la ODE o la entrada Schengen no está en su lengua materna

### Consulte con su cliente y:

- Pida al juzgado un intérprete si su cliente no habla su lengua
- Compruebe que su cliente es realmente la persona reclamada que se identifica en la ODE
- Compruebe si su cliente ha recibido una declaración de derechos de la ODE con arreglo al Anexo II de la Directiva 2012/13/UE en una lengua que entienda; de no ser así pídale al juzgado
- Compruebe si su cliente ha sido enjuiciado por los mismos hechos en otro país
- Compruebe si su cliente alcanza la mayoría de edad para ser juzgado en un juicio penal en su país
- Compruebe si existe amnistía en su país para el delito en cuestión
- Compruebe si los hechos constituyen un delito en su país o si entra en una lista de delitos que esté exenta de doble incriminación
- Compruebe si su cliente está siendo o ha sido enjuiciado en su país por los mismos hechos
- Compruebe si los cargos han prescrito en su país en caso de que su cliente vaya a ser enjuiciado/juzgado por la ODE
- Compruebe si su cliente tiene algún otro caso pendiente en el país o en cualquier otro país
- Si su cliente tiene la nacionalidad o es residente en el país, pregúntele si quiere cumplir la sentencia allí
- Si su cliente ya ha sido sentenciado, pregunte si estaba presente en el juicio o si recibió la notificación con la fecha del juicio
- No aconseje a su cliente dar su libre consentimiento o renunciar al principio de especialidad sin consultarlo previamente con un abogado del Estado Emisor
- Pregunte a su cliente si tiene algún tipo de preocupación sobre la extradición al Estado Emisor por motivos de salud, familia, juicio justo o condiciones en prisión
- Pregunte a su cliente sobre sus vínculos laborales, sociales y familiares en su país para solicitar la liberación de la detención

### Contacte con un abogado del Estado Emisor para:

- Consultar el expediente del caso del Estado Emisor
- Aconsejar sobre la ley y el procedimiento aplicables
- Comprobar si se puede retirar o sustituir la ODE por otra medida (por ejemplo: entrega de documentación, juicio por videoconferencia, pago de una multa) o por presentarse de forma voluntaria
- Obtener evidencias para proteger el interés del cliente

Para más información, visite la Guía del ECBA sobre la Defensa de la ODE para abogados <https://handbook.ecba-eaw.org/> o contacte [secretariat@ecba.org](mailto:secretariat@ecba.org)

## ¿Cómo defender una ODE?

### Orden de detención europea: Recomendaciones de la ECBA para abogados defensores

<https://handbook.ecba-eaw.org/>

Traducido por María Usó Ibáñez y María Jesús Blasco Mayor  
Revisado por Jaime Campaner

## ECBA

Desde su creación en 1997, la European Criminal Bar Association (ECBA) se ha convertido en una organización independiente destacada de abogados especialistas en la defensa en todos y cada uno de los países del Consejo de Europa. La ECBA busca fomentar los derechos fundamentales de las personas que estén siendo investigadas, que sean sospechosas, que hayan sido acusadas o que hayan recibido una sentencia.